Modelo de Términos de Referencia para la Flexibilidad de la presentación de informes EITI (2022)

Aprobado por el [GMP] el día [fecha]

Índice

[1 Antecedentes 1](#_Toc43324328)

[2 Objetivos y expectativas de las presentaciones de información 2](#_Toc43324329)

[3 Alcance de las presentaciones de información, las tareas y los resultados concretos esperados 3](#_Toc43324330)

[4 Cronograma para la presentación de información 10](#_Toc43324331)

# Antecedentes

El presente documento ofrece un modelo de Términos de Referencia (TdR) para el proceso informativo del EITI, con el fin de alentar a los países implementadores a que garanticen que los informes publicados hasta el 31 de diciembre de 2022 sean oportunos y tengan visión prospectiva[[1]](#footnote-2). Estos TdR describen la labor que deberán llevar a cabo el GMP y el secretariado nacional. **El GMP debería acordar los términos de referencia para el proceso informativo del EITI, valiéndose de los objetivos y el alcance convenido del EITI que se describen en el plan de trabajo del GMP.** Dependiendo de la capacidad del GMP y del secretariado nacional, podría ser conveniente para el GMP procurar los servicios de un consultor que lo ayude a recopilar y analizar la información procedente de fuentes primarias, a lidiar con cualquier laguna que pudiera haber en la información de acceso público y a abordar las eventuales inquietudes de las partes interesadas respecto de la calidad de los datos.

El enfoque flexibilizado del proceso informativo del EITI aspira a garantizar que las divulgaciones resulten más oportunas y puedan servir de sustento a los debates en curso sobre la gobernanza de las industrias extractivas, en particular sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 y la recuperación posterior a ella, las consecuencias de la transición energética y otros acontecimientos significativos que repercuten en la industria. Este enfoque permite que los países se desvíen del procedimiento estándar del régimen informativo del EITI, incluida la conciliación (Requisito 4.9.b), en lo que respecta a los informes publicados hasta el 31 de diciembre de 2022, divulgando información pertinente que sirva de sustento a los actuales debates sobre el impacto de estos acontecimientos. El modelo de Validación del EITI de 2021 ayuda a los GMP a desempeñar un papel de liderazgo en las presentaciones de información del EITI, al exigirles preparar una plantilla de recopilación de datos sobre la Transparencia, que debe abarcar los Requisitos EITI 2 a 6 y basarse en las actuales presentaciones de información sistemáticas[[2]](#footnote-3). La plantilla de recopilación de datos sobre la Transparencia proporciona una herramienta para la supervisión por parte de los GMP de las presentaciones de información más allá de la Validación.

Los TdR contienen secciones [entre corchetes y destacadas en azul] que el GMP debería completar para adaptarlos a las circunstancias específicas del país en cuestión.

# Objetivos y expectativas de la divulgación

El GMP podría evaluar la posibilidad de establecer objetivos para la divulgación, que reflejen las prioridades nacionales respecto de las industrias extractivas y que sean congruentes con sus planes de trabajo, a fin de asegurarse de poder contribuir a facilitar la adopción de decisiones sensatas en materia de políticas y la realización de debates públicos informados (Fase 1, descripta más abajo). Algunos de estos objetivos podrían relacionarse con la facilitación de información oportuna y pertinente que pueda servir de sustento a los debates en curso sobre posibles medidas para afrontar el impacto de la pandemia de COVID-19, la recuperación posterior a esta o las consecuencias de la transición energética. Sobre la base de la información divulgada sistemáticamente y de manera complementaria a ella, las presentaciones de información podrían aspirar a sustentar los debates públicos en curso referidos a la recaudación de rentas e impuestos, los riesgos de corrupción, las proyecciones de ingresos, y las perspectivas para el sector en sentido amplio del país.

El GMP debería convenir y especificar cómo se preparará la información y quién será responsable de las diferentes fases que se describen más abajo. La división de responsabilidades y tareas variará según el país, en función de las capacidades y recursos disponibles.

Se espera que el GMP se encargue de lo siguiente:

* Establecer los objetivos y el alcance de la divulgación
* Supervisar y asistir en la recopilación, revisión y análisis de la información recolectada
* Ofrecer una evaluación de la calidad y fiabilidad de las divulgaciones
* [Toda otra responsabilidad o actividad debería añadirse aquí]

Podría esperarse que el secretariado nacional se encargue de lo siguiente:

* Ayudar al GMP a recopilar, revisar y analizar la información obtenida de las entidades gubernamentales y las empresas informantes. El secretariado podrá utilizar la plantilla de recopilación de datos sobre la Validación en lo referente a la Transparencia como herramienta para un mapeo sistemático de las divulgaciones sistemáticas.
* [En los casos en que esté previsto que el secretariado nacional se ocupe de preparar la información, deberían enumerarse aquí las tareas esperadas. El Secretariado Internacional estará a disposición para brindar asistencia técnica a los secretariados nacionales y los GMP.
* Toda otra responsabilidad o actividad debería añadirse aquí]

Si el GMP decide recurrir a servicios de consultoría, podría esperarse que el/la consultor/a se encargue de lo siguiente:

* Ayudar al GMP/secretariado nacional a recopilar, revisar y analizar la información obtenida de las entidades gubernamentales y las empresas informantes, utilizando la plantilla de recopilación de datos sobre la Validación en lo referente a la Transparencia como herramienta para un mapeo sistemático de las divulgaciones sistemáticas.
* Elaborar un informe en versión borrador y final que estará sujeto a los aportes y la aprobación del GMP.
* Ayudar al GMP/secretariado nacional a elaborar informes temáticos o resumidos para facilitar y sustentar los debates de políticas en curso.
* [Toda otra responsabilidad o prestación debería añadirse aquí]

Todas las actividades relativas a la presentación de información deberían realizarse resguardando la salud pública.

# Alcance de la información, tareas y prestaciones esperadas

**Fase 1: Establecimiento de los objetivos de la divulgación**

Objetivo: establecer los objetivos generales del proceso informativo, basándose en las prioridades nacionales y los objetivos del plan de trabajo. El GMP debería evaluar cómo puede ayudar la divulgación de información a sustentar los debates en curso sobre posibles medidas para afrontar el impacto de la pandemia de COVID-19, la recuperación posterior a ella o las consecuencias de la transición energética[[3]](#footnote-4).

Los siguientes son algunos ejemplos de información pertinente sobre los desarrollos del sector y las perspectivas de la industria en vista de la COVID-19 y la transición energética:

* [Informar al público acerca de los efectos de la COVID-19 o la transición energética sobre los términos legales y fiscales que rigen las industrias extractivas.
* Ofrecer información oportuna y fiable acerca de los valores reales y proyectados de los ingresos procedentes de las industrias extractivas en vista de la transición energética.
* Identificar y mitigar los posibles riesgos de corrupción a lo largo de la cadena de valor del sector extractivo.
* Controlar las transferencias de ingresos, los pagos y los beneficios destinados a las comunidades locales.
* Fortalecer la realización de divulgaciones oportunas y regulares por parte del gobierno y las empresas conforme al Estándar EITI.
* Ofrecer una evaluación acerca de la exhaustividad y la fiabilidad de las divulgaciones y recomendaciones concernientes a las prácticas de auditoría y las reformas necesarias para adecuarlas a los estándares internacionales.
* Ayudar al GMP a establecer recomendaciones para fortalecer los sistemas gubernamentales y la gobernanza de los recursos naturales.
* Avanzar en el abordaje de las recomendaciones de anteriores informes del EITI o medidas correctivas de una Validación
* Otros objetivos que determinen los GMP.]

**Fase 2: Identificación del alcance**

Objetivo: identificar el alcance de la información a presentar (reseña general de las divulgaciones financieras y no financieras que correspondan conforme a los Requisitos EITI 2 a 6) y el (o los) ejercicio(s) fiscal(es) que comprenderán las divulgaciones.

1. **Identificar la información que debe divulgarse a fin de cumplir con los Requisitos EITI 2 a 6.** En particular, los GMP deberían tratar de abordar las lagunas identificadas en anteriores Informes EITI y Validaciones.
2. **Determinar el (o los) ejercicio(s) fiscal(es) que comprenderán las divulgaciones**. Los datos sobre ingresos, producción y otras cuestiones deberían comprender el ejercicio fiscal de 2020 y, en la medida de lo posible, el de 2021. Algunos países tal vez puedan presentar información de comienzos de 2022.
3. **Determinar qué constituye un flujo de ingresos de importancia relativa y qué entidades realizan y perciben pagos de importancia relativa**. Al momento de establecer las definiciones y umbrales de importancia relativa, el GMP podría considerar la magnitud de los flujos de ingresos y los pagos realizados por las empresas en relación con el total de ingresos gubernamentales. Se considera que los pagos y los ingresos son de importancia relativa cuando su omisión o declaración errónea es capaz de incidir significativamente en la exhaustividad del Informe EITI. Podría ser conveniente para los GMP utilizar umbrales de importancia relativa que se hayan aplicado en períodos informativos anteriores, o ajustar estos últimos de modo tal que se concentren en las entidades informantes y los flujos de ingresos más importantes. Asimismo, podría resultarles útil consultar la guía sobre la definición del concepto de importancia relativa o pedir asesoramiento al Secretariado Internacional[[4]](#footnote-5).
4. **Determinar el alcance de la recolección de datos adicionales, su aseguramiento y su análisis,** a fin de brindar información pertinente sobre los desarrollos del sector y las perspectivas de la industria en vista de la COVID-19 y la transición energética (conforme a la segunda columna de la Tabla 1).

***Tabla 1 – Información a divulgar o presentar en el Informe EITI***

|  |  |
| --- | --- |
| **Información a divulgar o presentar en el Informe EITI[[5]](#footnote-6)** | **Recolección de datos adicionales, aseguramiento de su calidad y análisis que deben llevarse a cabo, conforme a los objetivos establecidos por el GMP.** |
| Marco legal y régimen fiscal, conforme al Requisito EITI 2.1. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Cambios legales o regulatorios, en respuesta a la COVID-19 o a la transición energética.
* Adecuaciones del régimen fiscal e incentivos o medidas de alivio que hayan solicitado o recibido las empresas (p. ej. fuerza mayor, modificación de las consultas).
* Políticas de transición energética o sobre minerales esenciales elaboradas por el gobierno, o compromisos referentes a la contribución determinada a nivel nacional (CDN) en relación con las industrias extractivas.
 |
| Información sobre los procedimientos y las prácticas relativos al otorgamiento de licencias, conforme al Requisito EITI 2.2.[[6]](#footnote-7)  | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Nuevas licencias o contratos adjudicados o transferidos en 2020 y 2021. Algunos países tal vez puedan presentar información de comienzos de 2022.
* Retrasos o postergaciones en las adjudicaciones de licencias o contratos o prórrogas de licencias existentes.
* Análisis de tendencias en el otorgamiento de licencias para proyectos relacionados con combustibles fósiles o con minerales esenciales a raíz de la transición energética.
 |
| Información sobre los titulares de licencias, conforme al Requisito EITI 2.3.[[7]](#footnote-8) | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Licencias u operaciones suspendidas a raíz de la COVID-19 o de la transición energética.
 |
| Toda información solicitada por el GMP en relación con los contratos, conforme al Requisito EITI 2.4. [[8]](#footnote-9) | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Cambios en el otorgamiento de licencias y las negociaciones contractuales o modificaciones de los contratos, así como las revisiones de los cronogramas de trabajo en caso de que estos estén en un anexo del contrato.
 |
| Toda información solicitada por el GMP acerca de los beneficiarios reales, conforme al Requisito EITI 2.5 [[9]](#footnote-10) | … |
| Información concerniente a la participación estatal en las industrias extractivas, los pagos realizados y recibidos por las empresas de titularidad estatal y los eventuales gastos cuasifiscales, conforme a los Requisitos EITI 2.6, 4.5 y 6.2.[[10]](#footnote-11) | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Cambios en la participación estatal y las políticas para las empresas de titularidad estatal a raíz de la crisis por la COVID-19 o de la transición energética.
* Pagos y transferencias ad-hoc que involucren a empresas de titularidad estatal en relación con la crisis por la COVID-19.
* Cualquier cambio en préstamos y garantías de préstamos por parte del Estado y de las empresas de titularidad estatal debido a la crisis por la COVID-19 o a la transición energética.
* Modificaciones de las normas y prácticas relativas a los gastos operativos y de capital, el aprovisionamiento, las subcontrataciones y la gobernanza corporativa de las empresas de titularidad estatal a raíz de la crisis por la COVID-19 o la transición energética.
* Análisis del valor de los subsidios para combustibles fósiles canalizados a través de empresas de titularidad estatal.
* Gastos cuasifiscales adicionales de las empresas de titularidad estatal, establecidos en respuesta al impacto de la crisis por la COVID-19.
 |
| Una reseña general de las industrias extractivas, incluida toda actividad de exploración significativa, conforme al Requisito EITI 3.1. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Una reseña narrativa de los desarrollos del sector y las perspectivas de la industria a raíz de la COVID-19 y la transición energética.
* Los efectos de la COVID-19 y la transición energética sobre la exploración o los planes de desarrollo.
* Una descripción general de las reservas estimadas y probadas.
 |
| Datos sobre producción y exportación, conforme a los Requisitos EITI 3.2 y 3.3. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Los efectos potenciales de la COVID-19 o la transición energética sobre los valores reales y proyectados de la producción y las exportaciones, desglosados por producto básico, empresa y proyecto.
* Volúmenes y valores de producción desglosados por empresa y proyecto correspondientes al 2020 y, en la medida de lo posible, al 2021. Algunos países tal vez puedan presentar información de comienzos de 2022.
 |
| Divulgaciones unilaterales exhaustivas de los impuestos e ingresos procedentes de las industrias extractivas, desglosados por proyecto, conforme a los Requisitos 4.1 y 4.7.  | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Los efectos de la COVID-19 o la transición energética sobre los valores reales y proyectados de los ingresos e impuestos procedentes de las industrias extractivas, correspondientes al 2020 y, en la medida de lo posible, al 2021. Algunos países tal vez puedan presentar información de comienzos de 2022.
* Análisis de los ingresos potencialmente frustrados en los casos en que se hayan otorgado, o se esté considerando la posibilidad de otorgar, beneficios fiscales para la industria.

El GMP podría evaluar la posibilidad de utilizar las Partes 3, 4 y 5 de la plantilla de recopilación de datos sobre la Validación en lo referente a la Transparencia (que son los mismos que los de la plantilla de datos resumidos) para recopilar y divulgar datos sobre los ingresos, desglosados por proyecto.  |
| Información sobre la venta de la participación estatal en la producción u otros ingresos en especie, conforme al Requisito 4.2. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Los efectos de la COVID-19 y el declive en los precios de los productos básicos sobre los ingresos previstos por la venta de la participación estatal en la producción u otros ingresos en especie. Esto podría incluir un análisis de los ingresos por ventas de productos básicos que se hayan visto potencialmente frustrados por el declive en los precios.
* Cualquier cambio en la gestión de los beneficios procedentes de las ventas de los ingresos en especie del Estado debidos a la crisis por la COVID-19, en particular cuando afecten a remesas con destino al Tesoro.
 |
| Información sobre acuerdos de provisión de infraestructura y permuta, conforme al Requisito 4.3. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Acuerdos de infraestructura nuevos o renegociados, relativos a operaciones para paliar los efectos de la COVID-19.
* Préstamos nuevos o renegociados que estén respaldados por recursos.
 |
| Información sobre ingresos por transporte, conforme al Requisito 4.4. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Cambios en los acuerdos de transporte de productos básicos de origen extractivo, a raíz de la crisis por la COVID-19 y la transición energética.
* Perspectivas sobre los acuerdos de transporte, ingresos y cualquier alteración relevante de la cadena de suministro de las industrias extractivas, a raíz de las restricciones a la circulación motivadas por la COVID-19 o de la transición energética.
 |
| Información sobre pagos subnacionales directos, conforme al Requisito 4.6. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Valores proyectados de los pagos subnacionales directos y las posibles implicancias para los presupuestos gubernamentales locales a raíz de la crisis por la COVID-19 y los posibles efectos de la transición energética.
 |
| Información sobre la distribución de los ingresos procedentes de las industrias extractivas, conforme al Requisito EITI 5.1. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Ajustes presupuestarios por los ingresos de las industrias extractivas reservados para paliar los efectos de la COVID-19.
* Información adicional sobre la sostenibilidad de la deuda del gobierno y el sector público (incluidas las empresas de titularidad estatal) a raíz de la crisis por la COVID-19 y los posibles efectos de la transición energética.
 |
| Información sobre transferencias subnacionales, conforme al Requisito 5.2. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Valores proyectados de las transferencias subnacionales.
* Posibles implicancias de la transición energética para los presupuestos gubernamentales locales y las comunidades locales.
* La gestión de las transferencias subnacionales por parte de los gobiernos locales y todo cambio producido en respuesta a la crisis por la COVID-19.
 |
| Toda otra información solicitada por el GMP acerca de la gestión de ingresos y los gastos, conforme al Requisito EITI 5.3. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Presunciones sobre los precios y la demanda nacionales de petróleo, gas y minerales, comparadas con las previsiones de organizaciones y empresas internacionales.
* Revisiones de las proyecciones sobre ingresos y presupuestos (incluidas las presunciones sobre los precios de los productos básicos que representarían el umbral de rentabilidad).
* Efectos potenciales de diferentes escenarios de transición sobre los ingresos procedentes de las industrias extractivas.
* Posibles implicancias de la transición energética para el gasto nacional, la deuda y el uso de fondos soberanos de inversión.
 |
| Información sobre gastos sociales y pagos ambientales, conforme al Requisito 6.1. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Reformas de los requisitos legales y contractuales relativos a gastos sociales, a raíz de la pandemia de COVID-19.
* Cambios en los planes de gastos sociales de las empresas y las posibles repercusiones en las comunidades y gobiernos locales.
 |
| Información sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía, conforme al Requisito EITI 6.3. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Efectos de la COVID-19 y de la transición energética sobre las exportaciones y el empleo.
* Efectos de la transición energética sobre el sector extractivo y las perspectivas económicas generales.
 |
| Toda otra información requerida por el GMP en relación con el impacto ambiental de las actividades extractivas, conforme al Requisito EITI 6.4. | El GMP podría considerar la posibilidad de incluir también lo siguiente:* Cambios en las normas regulatorias o su aplicación coactiva en materia de protección ambiental, mitigación climática, Consentimiento Libre, Previo e Informado y otros tipos de consultas.
* Datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) relacionadas con las industrias extractivas, a nivel de empresa y de proyecto si están disponibles.
 |
| [Añadir toda otra información que el GMP haya decidido incluir en el Informe EITI] |  |

**Fase 3: Recopilación y recolección de los datos**

Objetivo: el propósito de la tercera fase de trabajo consiste, en primer lugar, en analizar cuáles de aquellas informaciones requeridas por el EITI y que el GMP decidió incluir dentro del alcance informativo (Tabla 1) ya han sido divulgadas públicamente en lo que respecta al año que se está declarando, así como en obtener directamente de las entidades gubernamentales y las empresas informantes toda información adicional que sea necesaria para resolver las lagunas. La plantilla de recopilación de datos sobre la Validación en lo referente a la Transparencia permite a los GMP identificar fuentes de divulgaciones sistemáticas de datos EITI por parte de gobiernos y empresas, planificar y supervisar las presentaciones adicionales de información EITI (incluida la elaboración de la plantilla de datos resumidos) y prepararse para la Validación.

1. **Revisar y recopilar los datos accesibles a través de fuentes públicas.** De conformidad con la división del trabajo convenida por el GMP, el [GMP, secretariado nacional o consultor] debería revisar la información ya existente que han divulgado las entidades gubernamentales y las empresas.
2. **Obtener datos adicionales de las entidades informantes**. A partir de la revisión de la información accesible, el [GMP, secretariado nacional o consultor] debería obtener información adicional de las entidades informantes a fin de abordar las lagunas identificadas. Esto podría implicar:
	* Ofrecer una reseña general de los organismos gubernamentales y/o empresas a quienes se les pedirá la información enumerada en la Tabla 1**.** Esto debería comprender los organismos gubernamentales, incluida toda empresa de titularidad estatal y entidades gubernamentales subnacionales que reciban pagos que deberían divulgarse y, conforme a los Requisitos 4.1, 4.5 y 4.6, las empresas, incluidas las de titularidad estatal, que realizan pagos de importancia relativa al Estado y que deberán presentar información. La plantilla de recopilación de datos sobre la Validación en lo referente a la Transparencia, que es coherente con la plantilla de datos resumidos (Partes 3, 4 y 5), es una herramienta útil para enumerar las entidades informantes y los ingresos gubernamentales provenientes de ellas[[11]](#footnote-12).
	* Diseñar plantillas de divulgación a fin de recolectar toda información adicional que no haya sido ya divulgada públicamente en lo que respecta al año que se está declarando. Las plantillas de divulgación pueden diseñarse con miras a recolectar información financiera y no financiera, y datos de entidades gubernamentales, empresas de titularidad estatal y/o empresas. El [GMP, secretariado nacional o consultor] puede elaborar plantillas que estarán sujetas a la aprobación del GMP. El Secretariado Internacional se encuentra a disposición para ayudar en la tarea de diseñar estas plantillas.
	* Convenir los procedimientos para reunir esta información. Esto incluye, cuando sea necesario, las renuncias voluntarias de derechos a fin de lidiar con las restricciones de confidencialidad y/o las disposiciones relativas a la protección de la información confidencial antes de la publicación del Informe EITI. El Secretariado Internacional está a disposición para ayudar en la labor de diseñar estos procedimientos.
	* Distribuir las plantillas de divulgación y recoger los formularios completados y la correspondiente documentación de respaldo directamente de las entidades informantes involucradas, así como cualquier otra información que el GMP haya decidido reunir en la Tabla 1.
	* Comunicarse directamente con las entidades informantes a fin de aclarar eventuales lagunas o discrepancias en la información.

**Fase 4: Análisis y borrador del informe.** El propósito de esta fase consiste, en primer lugar, en analizar la información recolectada de acuerdo con los objetivos de la divulgación establecidos en la Fase 1 y descriptos por el GMP en la Tabla 1, y analizar la exhaustividad y fiabilidad de los datos, para luego redactar el borrador de un informe que estará sujeto a los aportes del GMP.

1. **Analizar los datos recolectados.** De conformidad con los objetivos de la divulgación establecidos por el GMP y descriptos en la Tabla 1, el [GMP, secretariado nacional o consultor] debería analizar la información a fin de asegurarse de que su divulgación cumplirá los objetivos convenidos. [Pueden incluirse aquí otros detalles no incluidos en la Tabla 1 sobre el tipo de análisis que deberá llevarse a acabo]
2. **Revisar la exhaustividad y fiabilidad de los datos financieros**. El [GMP, secretariado nacional o consultor] debería revisar la exhaustividad y fiabilidad de los datos financieros comprendidos en el proceso informativo que haya establecido el GMP en la Fase 2 e identificar eventuales lagunas o debilidades en la información presentada. El GMP debería examinar los procedimientos de auditoría y aseguramiento de las entidades gubernamentales y empresas que participan en el proceso informativo del EITI. Esto podría incluir revisar los requisitos legales de auditoría y aseguramiento para las empresas y el gobierno, incluidas las leyes y regulaciones correspondientes y toda reforma pertinente que esté prevista o en curso, así como cualquier desviación no trivial en la práctica durante el período examinado. Asimismo, podría incluir la labor de evaluar si las entidades informantes hicieron auditar sus estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal comprendido, los resultados de dichas auditorías y si los estados financieros auditados se encuentran disponibles al público, ofreciendo además orientaciones acerca de dónde puede accederse a ellos. Los GMP pueden recurrir al material de orientación del EITI para asesorarse en más detalle al respecto[[12]](#footnote-13). Los GMP tal vez deseen considerar la posibilidad de elaborar una lista de verificación para garantizar la realización de evaluaciones detalladas de las fortalezas y debilidades en la exhaustividad y fiabilidad de los datos financieros del EITI divulgados a través del enfoque flexible, con el apoyo del Secretariado Internacional.

De ser necesario, el GMP debería debatir qué otras labores resultan necesarias para abordar las inquietudes referidas a la exhaustividad y fiabilidad de los datos divulgados, en consulta con el gobierno, las empresas y las entidades que realicen sus auditorías legales.

1. **Elaboración del borrador del informe**. El [GMP, secretariado nacional o consultor] debería elaborar el borrador de un informe que recopile de forma exhaustiva la información divulgada por las entidades informantes, identifique las eventuales discrepancias, y ofrezca toda otra información o análisis que requiera el GMP (de conformidad con las Fases 1 y 2). El borrador del Informe EITI debería incluir una explicación del proceso para la recolección, recopilación y análisis de la información, indicar qué abarca el informe, e incluir una evaluación de la exhaustividad y fiabilidad de la información. El informe debería revelar toda laguna o debilidad que se haya identificado, incluido el nombre de toda entidad que haya omitido enviar la información requerida por el Estándar EITI (Requisitos 2 a 6), y una evaluación respecto de si es probable que esto haya tenido consecuencias sustanciales en la exhaustividad del informe. Deberían especificarse claramente las fuentes de la información incluida en el informe y, cuando la información ya se esté divulgando sistemáticamente, el informe debería indicar claramente en qué lugar público puede accederse a ella.

Cuando los anteriores Informes EITI o Validaciones hayan recomendado medidas correctivas y reformas, el informe podría incluir comentarios acerca de los avances en la implementación de dichas medidas. El GMP podría establecer recomendaciones para fortalecer la realización de divulgaciones periódicas, oportunas y exhaustivas por parte de las entidades gubernamentales y las empresas en el futuro, incluida toda recomendación acerca de las prácticas de auditoría y las reformas necesarias para su adecuación a los estándares internacionales y, cuando corresponda, establecer recomendaciones relativas a otras reformas del sector extractivo vinculadas a la gobernanza de los recursos naturales.

**Fase 5: Informe final**

Objetivo: el propósito de esta fase consiste en garantizar que todo comentario del GMP referente a las divulgaciones preliminares o el borrador del informe se vea reflejado en las divulgaciones finales. El GMP podría, además, evaluar cuál es el mejor modo de difundir los datos y compartirlos con las partes interesadas pertinentes, en vista de los desafíos en materia de salud y seguridad que plantea la pandemia de COVID-19. El informe final debería incluir la evaluación del GMP respecto de la exhaustividad y fiabilidad de los datos divulgados, e identificar eventuales lagunas o debilidades en la información presentada.

Se espera que el [secretariado nacional o consultor] se encargue de lo siguiente:

1. **Someter el Informe EITI a la aprobación del GMP**. El GMP respaldará el informe antes de que se publique y supervisará su publicación. La autoría del informe debería indicarse de modo claro. En los casos en que la pandemia de COVID-19 plantee dificultades en cuanto a la capacidad de los GMP para reunirse, los secretariados nacionales y el GMP deberían tomar medidas razonables para recibir comentarios y la aprobación del GMP[[13]](#footnote-14).
2. **Elaborar y enviar un resumen de los datos** de las divulgaciones por vía electrónica al Secretariado Internacional conforme al formato estandarizado para la presentación de información[[14]](#footnote-15).

# Cronograma para el proceso informativo

El GMP y el secretariado nacional deberían establecer un cronograma para el proceso informativo que contemple los potenciales riesgos derivados de la pandemia de COVID-19 y las restricciones a la circulación y a las reuniones públicas. La protección de la salud pública y las medidas de seguridad son esenciales y deberían priorizarse.

Se espera que la labor informativa comience en [fecha], y culmine con la finalización de las divulgaciones relativas al EITI no más allá de [fecha – 31 de diciembre de 2020 como máximo]. A continuación se describe el cronograma propuesto:

|  |  |
| --- | --- |
| Firma del contrato | [fecha] |
| Fase 1: Establecimiento de los objetivos | [fecha] - [fecha] |
| Fase 2: Identificación del alcance  | [fecha] - [fecha] |
| Fase 3: Recopilación y recolección de los datos  | [fecha] - [fecha] |
| Fase 4: Análisis y borrador del informe | [fecha] - [fecha] |
| Fase 5: Informe final | [fecha] - [fecha] |

[Añadir toda información adicional sobre otras actividades, productos o prestaciones que haya establecido el GMP]

1. Los Términos de Referencia se han elaborado de conformidad con la Decisión del Consejo EITI Nro. 2020-31/BC-290, con objeto de otorgar mayor flexibilidad en reconocimiento a los desafíos que plantea la pandemia de COVID-19 para los informes publicados hasta el 31 de diciembre de 2022, <https://eiti.org/es/board-decision/2020-31> [↑](#footnote-ref-2)
2. Las plantillas de recopilación de datos sobre la Validación, incluida la Transparencia (Requisitos EITI 2 a 6), están disponibles en el sitio web del EITI: https://eiti.org/es/documento/2021-plantillas-validacion [↑](#footnote-ref-3)
3. El informe sobre políticas del EITI titulado *La preparación para la transición energética*, [disponible aquí](https://eiti.org/es/documento/preparacion-para-transicion-energetica-preguntas-clave-para-los-paises-dependientes-del), proporciona una descripción general de las cuestiones clave que pueden considerar los GMP al establecer objetivos para las presentaciones de información relacionada con la transición energética. [↑](#footnote-ref-4)
4. Nota guía 13: definición de materialidad, los umbrales y las entidades declarantes <https://eiti.org/es/documento/nota-guia-13-sobre-definicion-materialidad-los-umbrales-y-las-entidades-declarantes> [↑](#footnote-ref-5)
5. A la hora de preparar esta información, podría ser conveniente para el GMP utilizar la plantilla de datos resumidos del EITI, que contiene una lista de control para la divulgación de información de acceso público no referida a ingresos en consonancia con el Estándar EITI (Parte 2), una lista de las entidades informantes (Parte 3) y una tabla para ayudar a resumir los datos sobre ingresos por gobierno, empresa y proyecto (Partes 4 y 5). [↑](#footnote-ref-6)
6. Nota guía 4: Asignación de licencias, <https://eiti.org/es/guia-sobre-asignacion-licencias-22> [↑](#footnote-ref-7)
7. Nota guía 3: Registros de licencias, <https://eiti.org/es/guia-sobre-registro-licencias-23> [↑](#footnote-ref-8)
8. Nota guía 7: Transparencia de contratos, <https://eiti.org/es/guia-sobre-contratos-y-transparencia-contratos> [↑](#footnote-ref-9)
9. Plantilla para la declaración de beneficiarios reales, <https://eiti.org/es/documento/herramientas-para-incluir-informacion-sobre-beneficiarios-reales-en-reporte-eiti> [↑](#footnote-ref-10)
10. Nota guía 18: Participación de las empresas estatales en la presentación de información al EITI, [https://eiti.org/GN18](https://eiti.org/es/documento/nota-guia-18-sobre-participacion-empresas-estatales-en-presentacion-informacion-al-eiti) [↑](#footnote-ref-11)
11. La versión más reciente de la plantilla de datos resumidos se encuentra disponible en: <https://eiti.org/es/documento/plantilla-datos-resumidos-eiti> [↑](#footnote-ref-12)
12. Nota guía 24 sobre las garantías de la calidad de los datos, disponible [aquí](https://eiti.org/es/documento/guia-sobre-las-garantias-calidad-los-datos). [↑](#footnote-ref-13)
13. Decisión del Consejo EITI Nro. 2020-31/BC-290, <https://eiti.org/es/board-decision/2020-31> [↑](#footnote-ref-14)
14. La versión más reciente de la plantilla de datos resumidos se encuentra disponible en: <https://eiti.org/es/documento/plantilla-datos-resumidos-eiti> [↑](#footnote-ref-15)